

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN
PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

TERCERA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE OPERACIONES
(Lima, Perú, 9 al 13 de junio de 2008)

Asunto 7. **Otros asuntos**

f) Estructura del LAR 135

(Nota de Estudio presentada por el Comité Técnico)

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta una propuesta de estructura del LAR 135 para que sea evaluada por la Tercera Reunión del Panel de Expertos de Operaciones.

Referencias

- Estructura de las LAR.
- Anexos al Convenio sobre Aviación Civil internacional.
- Reglamentos 135 de los Estados del SRVSOP o equivalentes.
- Parte 135 del Título 14 CFR de los Estados Unidos.
- OPS 1 de EASA.

1. Antecedentes

1.1 Con el propósito de atender los requerimientos del representante de **Brasil** manifestados durante la Tercera Reunión de Puntos Focales (Lima, 15 al 17 de junio 2005) y aquellos identificados por la Décimo Tercera Reunión de la Junta General (Caracas, Venezuela, 7 de noviembre de 2005), el Comité Técnico preparó un primer borrador de la estructura de las LAR, que fue presentado en la **Décimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General** (Santiago de Chile, 17 de julio de 2006), la cual tomó nota sobre el particular y solicitó al Coordinador General del Sistema a continuar con el proceso de consulta con los Estados e incluir un panel de expertos para la revisión de la misma.

1.2 De conformidad con la solicitud de los miembros de la Décimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General (Santiago de Chile, 17 de julio de 2006), el Comité Técnico envió a los Puntos Focales del Sistema y a los Directores Generales de Aviación Civil, con fechas 16 de junio y 14 de agosto de 2006 respectivamente, las comunicaciones en las que se adjuntó la propuesta de la nueva estructura de las LAR, bajo el marco del ciclo de consultas establecido por el SRVSOP.

1.3 Una vez que concluyeron las dos rondas de consulta sobre la estructura de las LAR, en la ciudad de Lima, Perú, del 04 al 06 de diciembre de 2006, se llevó a cabo la **Primera Reunión del Panel de Expertos de Estructura de las LAR (RPEE/1)**.

1.4 Durante la RPEE/1, el Panel adoptó la **Conclusión RPEE /1-08 – Procedimiento de aprobación de estructura de las LAR**, por la que solicitó al Sr. Coordinador General que proceda con los trámites establecidos por la Junta General del SRVSOP para la aprobación de la estructura de las LAR.

1.5 Sobre el particular, el Sr. Coordinador General, con fecha 14 de diciembre de 2006, remitió para conocimiento de las Administraciones de Aviación Civil de los Estados miembros del SRVSOP, el informe de la Primera Reunión del Panel de Expertos de Estructura de las LAR, en el que se incluyó la estructura de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanas convenida en la RPEE/1.

1.6 La estructura de las LAR fue aprobada por la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General (**JG/16**), mediante **Conclusión JG/16-02**. Dentro del Conjunto LAR OPS, se aprobó el desarrollo de siguientes reglamentos:

- ✓ Conjunto LAR OPS: LAR 91, 119, 121 y **135**; y

2. Análisis

2.1 De conformidad con el Programa de trabajo del Sistema para el año 2008, aprobado por la Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/17), se programó el desarrollo del contenido del LAR 135 en el Segundo semestre del presente año.

2.2 Siguiendo con el procedimiento establecido por la nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, el Comité Técnico procedió a elaborar el primer borrador de la estructura del LAR 135.

2.3 Este primer borrador de estructura del LAR 135 fue desarrollado del 10 al 14 de marzo de 2008, por un experto de Cuba y un experto de Bolivia.

2.4 Durante el desarrollo de la estructura mencionada, los expertos de Cuba y Bolivia consideraron principalmente las estructuras de los Reglamentos 135 de los Estados miembros del SRVSOP. Asimismo consideraron la inclusión de todas las disposiciones del Anexo 6, Parte I y Parte III, Secciones I y II, que se refieren al transporte aéreo comercial de aviones y helicópteros respectivamente.

2.5 El **LAR 135 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares**, establecerá las disposiciones para las operaciones de transporte aéreo comercial con aviones pequeños (hasta 19 asientos de pasajeros o 5 700 kg de peso (masa) máximo certificado de despegue) y helicópteros.

2.6 En la Tabla No. 1 se establece la división que fue acordada por la Primera Reunión del Panel de Expertos de Estructura de las LAR (RPEE/1) (Lima, Perú, del 04 al 06 de diciembre de 2006), entre los LAR 121 y 135.

Tabla # 1 – División entre los LAR 121 y 135

Operación	Regular			No regular	
	Aviones turbo- reactores	Aviones tur- bohélices y alternativos	Helicópteros	Aviones turbo- reactores, turbo- hélices y alternati- vos	Helicópteros
más de 19 asientos o más de 5 700 Kg (MCTM)	121	121	135	121	135
19 asientos o menos o 5700 Kg (MCTM) o menos	121	135	135	135	135

2.7 Asimismo, en la RPEE/1 se acordó el siguiente ámbito de aplicación para el LAR 135, que fue ligeramente modificado en la RPEO/1.

El **LAR 135 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales, regulares y no regulares** establecerá los requisitos para las operaciones regulares y no regulares, con cualquiera de los siguientes tipos de aeronaves:

- ✓ Operaciones regulares domésticas e internacionales:
 - aviones turbohélices y alternativos con una configuración de 19 asientos de pasajeros o menos, excluyendo los asientos de la tripulación; o
 - aviones turbohélices y alternativos con una masa máxima certificada de despegue de 5.700 Kg o menos;
 - helicópteros.
- ✓ Operaciones no regulares domésticas e internacionales:
 - aviones turboreactores, turbohélices y alternativos de 19 asientos o menos, excluyendo los asientos de la tripulación; o
 - aviones turboreactores, turbohélices y alternativos con una masa certificada de despegue de 5.700 Kg o menos;
 - helicópteros.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión del Panel de Expertos de Operaciones a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio y adjunto;
y
- b) aceptar o emitir los comentarios que consideren pertinentes, relacionados con la propuesta de estructura del LAR 135 que se incorpora en el Adjunto A de esta Nota de Estudio.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA LAR 135

LAR 135 - REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES

LAR 135	Título de cada sección	Anexos y Doc. OACI	Parte 135 - 14 CFR
	CAPÍTULO A - GENERALIDADES		-
135.001	Definiciones y abreviaturas	Anexo 6, PI, PIII Cap 1	
135.005	Aplicación	Anexo 6, PI, PIII Cap. 2	135.1
135.010	Reglas aplicables a las operaciones sujetas a este reglamento	Anexo 6, PI, 3.1.1, 3.1.2 ; PIII, 1.1.1, 1.1.2	135.3
135.015	Aplicación de los requisitos de este reglamento para explotadores no autorizados	-	135.7
135.020	Emergencias: Operaciones regulares y no regulares	Anexo 6, PI, 3.1.5, 3.1.6; PIII, 1.1.6, 1.1.7	135.19
135.025	Requerimientos de manuales	Anexo 6, PI, 4.2.3.1 PIII, 2.2.2.1	135.21
135.030	Contenido de los manuales y libro de a bordo	Anexo 6, PI, 4.2.3.2, Ape 2 PIII, 2.2.2.2, Adj H	135.23
135.035	Requerimientos de aeronaves	Anexo 6, PI, 4.3.1 a) y b), 8.1.1 PIII, 2.3.1 a) y b), 6.1.1	135.25
135.040	Transporte de sustancias psicoactivas	-	135.41
135.045	Transporte de mercancías peligrosas	Anexo 6, PI, 1.3 PIII, 3.4	-
135.050	Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)	Anexo 6, PI, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.9 PIII, 1.1.9, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6	-
	CAPÍTULO B - OPERACIONES DE VUELO		
135.105	Generalidades		135.61
135.110	Servicios e instalaciones para las operaciones	Anexo 6, PI, 4.1.1, 4.1.2 PIII, 2.1.1, 2.1.1	-
135.115	Instrucciones para las operaciones	Anexo 6, PI, 4.2.4 PIII, 2.2.3	-
135.120	Altitudes mínimas de vuelo (operaciones en condiciones IFR)	Anexo 6, PI, 4.2.7 PIII, 2.2.6	-
135.125	Mínimos de utilización de aeródromo o helipuerto	Anexo 6, PI, 4.2.8	-

	(operaciones en condiciones IFR)	PIII, SII, 2.2.7	
135.130	Registros de combustible y aceite	Anexo 6, PI, 4.2.10 PIII, 2.2.8	-
135.135	Requerimientos para el mantenimiento de registros	Anexo 6, PI, 4.2.11.3, 4.2.11.4 PIII, SII, 2.2.9.3	135.63
135.140	Informe de irregularidades mecánicas	Anexo 6, PI, Cap. 4.2.9	135.65
135.145	Informe de condiciones meteorológicas potencialmente peligrosas e irregularidades en las instalaciones terrestres o ayudas a la navegación	Anexo 6, PI, Cap. 4.4.3, Cap 4.4.3	135.67
135.150	Registros del equipo de emergencia y supervivencia llevados a bordo	Anexo 6, PI, 11.5 PIII, SII, 9.5	-
135.155	Restricción o suspensión de las operaciones: Continuación del vuelo en una emergencia	-	135.69
135.160	Verificación de la condición de aeronavegabilidad	Anexo 6, PI, Cap. 4.3.1	135.71
135.165	Preparación de los vuelos	Anexo 6, PI, 4.3 PIII, 2.3	-
135.170	Plan operacional de vuelo	Anexo 6, PI, 4.3.3 PIII, 2.3.3	-
135.175	Plan de vuelo para los servicios de tránsito aéreo (ATS)	Anexo 6, PI, 4.6.1 b)	-
135.180	Instrucciones operacionales durante el vuelo	Anexo 6, PI, 4.4.7	-
135.185	Inspecciones y verificaciones por la AAC	Anexo 6, PI, Apéndice 5 1.2, 4.2.1.7 Doc. 9734 3.8.3, 3.8.4	135.73
135.190	Credenciales del inspector: Admisión a la cabina de pilotaje: Asiento del observador	Anexo 6, PI, Apéndice 5 1.2, 3.2, 4.2.17 Doc. 9734 3.8.3, 3.8.4	135.75
135.195	Responsabilidad del control operacional	Anexo 6, PI, 3.1.3, 3.1.4; PII, 1.1.4, 1.1.5	135.77
135.200	Procedimientos de aproximación por instrumentos y mínimos meteorológicos para aterrizajes IFR	Anexo 6, PI, Cap. 4.4.8	135.78
135.205	Requisitos para la localización del vuelo	-	135.79
135.210	Suministro de información operacional y de sus enmiendas	-	135.81
135.215	Información operacional requerida	Anexo 6, PI, 3.1.7, 4.2.6, 6.2.3 c) PIII, 1.1.8, 2.2.5, 4.2.3 c)	135.83
135.220	Transporte de personas que no cumplen con los requisitos de transporte de pasajeros de este reglamento		135.85

135.225	Transporte de carga, incluido el equipaje de mano	Anexo 6, PI, 4.8 PIII 2.7	135.87
135.230	Uso de oxígeno	Anexo 6 PI, 4.4.5 PIII, SII, 2.4.5	135.89
135.235	Oxígeno de uso médico para los pasajeros		135.91
135.240	Altitudes mínimas para uso del piloto automático		135.93
135.245	Tripulación de vuelo: Limitaciones en el uso de servicios	Anexo 6, PI, 9.4 Anexo 2.1.10	135.95
135.250	Equipo de la tripulación de vuelo	Anexo 6, PI, 9.5 PIII, SII, 7.5	-
135.255	Aeronaves e instalaciones para la obtención de experiencia reciente		135.97
135.260	Composición de la tripulación de vuelo	Anexo 6, PI, 9.1 PIII, SII, 7.1	135.99
135.265	Miembros de la tripulación de vuelo en los puestos de servicio	Anexo 6 PI, 4.4.4 PIII, SII, 2.4.4	-
135.270	Obligaciones del piloto al mando	Anexo 6, PI, 4.5 PIII, SII, 2.5	-
135.275	Obligaciones de los miembros de la tripulación de vuelo	Anexo 6, PI, Cap. 3.1.1	135.100
135.280	Requerimiento de un copiloto en operaciones IFR	-	135.101
135.285	Excepción del requerimiento de un copiloto: aprobación y uso del sistema de piloto automático	-	135.105
135.290	Designación de piloto al mando y copiloto	Anexo 6, PI, Cap. 4.2.10.1	135.109
135.295	Requerimiento de copiloto en operaciones de CAT II	-	135.111
135.300	Ocupación de un asiento de piloto por un pasajero	-	135.113
135.305	Manipulación de los controles	-	135.115
135.310	Información a los pasajeros antes del vuelo	Anexo 6, PI, 4.2.12 PIII, SII, 2.2.10	135.117
135.315	Prohibición para transportar armas a bordo	Anexo 6, PI, 13.6.2	135.119
135.320	Prohibición de interferir a la tripulación de vuelo	-	135.120
135.325	Bebidas alcohólicas	-	135.121
135.330	Almacenamiento de comidas, bebidas y equipo de servicio de pasajeros durante el movimiento de la aeronave en la superficie, el despegue y aterrizaje	-	135.122
135.335	Funciones de los miembros de la tripulación de	Anexo 6 Parte I, Cap 9.2	135.123

	vuelo en caso de emergencia		
135.340	Seguridad de la aeronave	Anexo 6, PI, Cap 13, PIII Cap 11	135.125
135.345	Requerimiento de información para los pasajeros y prohibición de no fumar	-	135.127
135.350	Uso de los cinturones de seguridad y sistema de sujeción para niños	Anexo 6, PI, Cap. 4.4.4.3 PIII 2.4.4.3	135.128
135.355	Asientos en salidas de emergencia	-	135.129
135.360	Reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo	Anexo 6, PI, 4.3.7 PIII, SII, 2.3.7	-
135.365	Simulación en vuelo de situaciones no normales y de emergencia	Anexo 6, PI, 4.2.5 PIII, 2.2.5	-
135.370	Altura de cruce del umbral para aproximaciones de precisión - Aviones	Anexo 6, PI, 4.2.9	-
135.375	Operación de aviones en tierra	Anexo 6, PI, 4.2.3.2	-
135.380	Requisitos adicionales para las operaciones con un solo piloto con reglas de vuelo por instrumentos (IFR) o de noche	Anexo 6, PI, 4.9	-
135.385	Instrumentos y equipos inoperativos	Anexo 6, PI, 6.1.3	135.179
135.390	Condiciones peligrosas en vuelo	Anexo 6, PI, 4.4.3 PIII, SII, 2.4.3	-
135.395	Grabaciones de los registradores de vuelo	Anexo 6, PI, 11.6 PIII, SII, 9.6	-
	<p style="text-align: center;">CAPITULO C - AERONAVE Y EQUIPO</p> <p style="text-align: center;">El desarrollo de la estructura de este capítulo estará a cargo del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad</p> <p style="text-align: center;">135.405 a 135.600</p>	<p style="text-align: center;">Anexo 6 PI, Capítulos 6 y 7</p> <p style="text-align: center;">Anexo 6 PIII, SII, Capítulos 4 y 5</p>	135.141 hasta 135.185
	<p style="text-align: center;">CAPITULO D - LIMITACIONES PARA OPERACIONES VFR/IFR Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA</p>		
135.605	Aplicación		135.201
135.610	Altitudes mínimas: VFR e IFR	Anexo 2, 4.6, 5.1 .2	135.203
135.615	Requisitos de visibilidad según VFR	Anexo 2, 4.6	135.205

135.620	Requisitos de referencia de superficie para helicópteros según VFR		135.207
135.625	Reservas de combustible y aceite para vuelos VFR	Anexo 6 PI, 4.3.6 PIII, SII, 2.3.6	135.209
135.630	Informes y pronósticos meteorológicos	-	135.213
135.635	Limitaciones de operación según IFR	Anexo 6, PI, Cap. 4.4.8.2, Cap 4.9, Cap 9.4.5	135.215
135.640	Aeródromo de alternativa de despegue	Anexo 6, PI, 4.3.4.1	135.217
135.645	Helipuerto de alternativa de despegue	Anexo 6, PIII, SII, 2.3.4.1	-
135.650	Aeródromos de alternativa en ruta - Aviones	Anexo 6, PI, 4.3.4.2	-
135.655	Aeródromos de alternativa de destino	Anexo 6, 4.3.4.3	-
135.660	Helipuerto de alternativa de destino	Anexo 6, PIII, SII, 2.3.4.2	-
135.665	Mínimos meteorológicos para vuelos VFR	Anexo 6, PI, 4.3.5.1 PIII, SII, 2.3.5.1	-
135.670	Mínimos meteorológicos para los aeródromos de destino según IFR	Anexo 6, PI, 4.3.5.2	135.219
135.675	Mínimos meteorológicos para aeródromos de alternativa según IFR	Anexo 6, PI, 4.3.5.2,	135.221
135.680	Mínimos meteorológicos para helipuertos de destino y alternativa según VFR	Anexo 6, PI, 2.3.5.3	-
135.685	Reservas de combustible y aceite para vuelos IFR	Anexo 6 PI, 4.3.6 PIII, SII, 2.3.6	135.223
135.690	Factores para calcular el combustible y aceite requeridos	Anexo 6 PI, 4.3.6.4 PIII, SII, 2.3.6.4	-
135.695	Mínimos de despegue, aproximación y aterrizaje según IFR	-	135.225
135.700	Condiciones de formación de hielo: limitaciones operacionales	Anexo 6 PI, 4.3.5.3, 4.3.5.4 PIII, SII, 2.3.5.3, 2.3.5.4	135.227
135.705	Requerimientos para la utilización de un aeródromo	-	135.229
135.710	Procedimientos de vuelo por instrumentos	Anexo 6, PI, 4.4.8 PIII, SII, 2.4.7	-
CAPITULO E - REQUISITOS PARA LA TRIPULACION DE VUELO			
135.805	Aplicación		135.241
135.810	Designación del piloto al mando	Anexo 6 PI, 4.2.11.1	

		PIII, 2.2.9.1	
135.815	Calificaciones del piloto al mando	Anexo 6, PI, 4.2.10.1, 9.4, PIII, Sec II, 2.2.9.1, 7.4 Anexo 1, 1.2.1, 2.1.3.2, 2.1.7, 2.6	135.243
135.820	Experiencia operacional	-	135.244
135.825	Calificaciones del copiloto	Anexo 1, 2.4	135.245
135.830	Calificación de zona, ruta y aeródromo del piloto al mando	Anexo 6, PI, 9.4.3 PIII, SII, 7.4.3	-
135.835	Experiencia reciente	Anexo 6 PI, 9.4.1 PIII, SII, 7.4.1	135.247
135.840	Uso de sustancias psicoactivas	Anexo 6 PI, Cap 3.4 PIII Cap 1.3	135.249
135.845	Idioma común y competencia lingüística	Anexo 6 PI, Cap 3.1.8	-
135.850	Requisitos de experiencia, calificaciones y verificaciones de pilotos al mando de aviones operados por un solo piloto en condiciones IFR o de noche	Anexo 6, PI, 9.4.5, 9.4.5.1, 9.4.5.2 y 9.4.5.3	-
	CAPITULO F - TIEMPO DE VUELO, PERIODOS DE SERVICIO DE VUELO Y PERIODOS DE DESCANSO	Anexo 6, PI, Cap 9.6, PIII Cap 7.6	135.261 hasta 135.273
	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con los Párrafos 4.2.11.2, 9.6 y 12.5 del Anexo 6, Parte I 4.2.11.2.- <i>Tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo y períodos de descanso.</i>- El explotador establecerá normas para limitar el tiempo de vuelo y los períodos de servicio de vuelo, así como para permitir períodos de descanso adecuados para todos los miembros de su tripulación. Estas normas deberán estar de acuerdo con los reglamentos establecidos por el Estado del explotador, o ser aprobado por dicho Estado e incorporadas en el manual de operaciones. 9.6.- El Estado del explotador establecerá normas que determinen las limitaciones aplicables al tiempo de vuelo y a los períodos 		

	<p>de servicio de vuelo para los miembros de la tripulación de vuelo. Esas normas prescribirán también los períodos de descanso adecuados en tal forma que se asegure que la fatiga ocasionada por un vuelo o por vuelos sucesivos, o acumulada durante un período debido a estas y otras tareas, no ponga en peligro la seguridad de un vuelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12.5.- El Estado del explotador establecerá normas que determinen las limitaciones aplicables al tiempo de vuelo, a los períodos de servicio de vuelo y a los períodos de descanso para la tripulación de cabina. • En el Adjunto A de la Parte I del Anexo 6 al Convenio de Chicago, se da orientación acerca de la formulación de limitaciones. • Al momento el Comité Técnico de SRVSOP, mediante una tarea, ha encargado a un grupo de expertos de operaciones, el análisis correspondiente sobre las limitaciones de tiempos de vuelo, períodos de servicio de vuelo y períodos de descanso, con el propósito de presentar una propuesta a los Estados, respecto a la armonización de dichas limitaciones en la región. <p>135.900 – 135.1000</p>		
	CAPITULO G - VERIFICACIONES DE LA TRIPULACION		
135.1005	Aplicación	-	135.291
135.1010	Requerimiento de evaluaciones iniciales y periódicas a pilotos	Anexo 6 PI, Cap 9.4.4	135.293
135.1015	Verificación de la competencia de los pilotos	Anexo 6, PI, 9.4.4	135.297

		Anexo 6, PIII, SII, 7.4.4	
135.1020	Verificación en línea y en ruta de los Pilotos	Anexo 6, PI, Cap 9.4.3	135.299
135.1025	Entrenamiento adicional de la tripulación	-	135.301
135.1030	Periodo de elegibilidad	-	135.301
135.1035	Operaciones con un solo piloto utilizando reglas de vuelo por instrumentos (IFR) o de noche - Aviones	Anexo 6, PI, 9.4.5	-
	CAPITULO H - PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN	Anexo 6 PI, Cap 9.3, PIII Cap 7	
135.1105	Aplicación	-	135.321
135.1110	Programas de instrucción: Generalidades	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.323
135.1115	Programas de instrucción: Reglas especiales	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.324
135.1120	Programa de instrucción y revisión: Aprobación inicial y final	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.325
135.1125	Programa de instrucción: Currículos	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.327
135.1130	Requerimiento de instrucción para tripulantes	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.329
135.1135	Entrenamiento de emergencias para tripulantes	Anexo 6 PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.331
135.1140	Aprobación de simuladores de vuelo y otros dispositivos de instrucciones	Anexo 6, PI, 9.3.2 a) PIII, 7.3.2 a)	135.335
135.1145	Calificaciones: Inspectores del explotador (aviones y simuladores de vuelo)	-	135.337
135.1150	Calificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo)	Anexo 6, PI, 9.3.1 a) PIII, SII, 7.3.1 a)	135.338
135.1155	Requisitos de instrucción inicial, de transición y verificaciones: Inspectores del explotador (aviones y simuladores de vuelo)	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.339
135.1160	Requisitos de instrucción inicial, de transición y verificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo)	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.340
135.1165	Programa de instrucción para pilotos	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.341
135.1170	Requisitos de instrucción inicial y entrenamiento periódico para los miembros de la tripulación	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.343

135.1175	Pilotos: Instrucción inicial, de transición y de promoción en tierra	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.345
135.1180	Pilotos: Instrucción inicial, de transición, promoción y de diferencias de vuelo	Anexo 6, PI, 9.3 PIII, SII, 7.3	135.347
135.1185	Entrenamiento periódico	Anexo 6, PI, Cap 9.3, 9.4.4	135.351
135.1190	Requisitos adicionales de instrucción para pilotos al mando de aviones operados por un solo piloto en condiciones IFR o de noche	Anexo 6, PI, 9.4.5.2 f)	-
135.1195	Programa de instrucción para el despachador de vuelo	Anexo 6, PI, 10.2	-
	CAPITULO I - LIMITACIONES EN LA PERFORMANCE: AERONAVES	Anexo 6 PI, Cap 5	
135.1205	Aplicación	-	135.361
135.1210	Generalidades	-	135.363
135.1215	Requisitos adicionales para los vuelos a grandes distancias de aviones con dos grupos de motores de turbina (ETOPS)	Anexo 6 PI, 4.7	135.364
135.1220	Aviones propulsados por motores turborreactores: Limitaciones de despegue	Anexo 6, PI, Cap. 5	135.379
135.1225	Aviones propulsados por motores turborreactores: Limitaciones en ruta con un motor inoperativo	Anexo 6, PI, Cap. 5	135.381
135.1230	Aviones propulsados por motores turborreactores: Limitaciones en ruta con dos motores inoperativos	Anexo 6, PI, Cap. 5	135.383
135.1240	Aviones propulsados por motores turborreactores: Limitaciones de aterrizaje en aeródromos de destino	Anexo 6, PI, Cap. 5	135.385
135.1245	Aviones propulsados por motores turborreactores: Limitaciones de aterrizaje en aeródromos de alternativa	Anexo 6, PI, Cap. 5	135.387
135.1250	Aviones alternativos y turbohélices pequeños	Anexo 6, PI, 5.1.2	135.397
135.1255	Aviones de categoría commuter	-	135.398
135.1260	Aviones pequeños que nos son de categoría transporte	-	135.399
135.1265	Otros requisitos para operaciones de aviones monomotores de turbina por la noche o en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)	Anexo 6, PI, 5.4	-

135.1270	Helicópteros: Limitaciones de peso (masa)	Anexo 6, PIII, SII, 3.2.7	-
135.1275	Helicópteros: Limitaciones de despegue y ascenso inicial	Anexo 6, PIII, SII, 3.2.7.2	-
135.1280	Helicópteros: Limitaciones en ruta	Anexo 6, PIII, SII, 3.2.7.3	-
135.1285	Helicópteros: Limitaciones de aproximación y aterrizaje	Anexo 6, PIII, SII, 3.2.7.4	-
135.1290	Requisitos adicionales para las operaciones de helicópteros en Clase de performance 3 en IMC, salvo vuelos VFR especiales	Anexo 6, PIII, SII, 3.4	-
135.1295	Datos sobre obstáculos	Anexo 6, PI, 5.3 PIII, 3.3	-
135.1300	Aeronaves operadas en condiciones IFR	-	135.181
135.1305	Aeronaves terrestres operadas sobre agua	-	135.183
	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO J – MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ALTERACIONES</p> <p style="text-align: center;">El desarrollo de la estructura de este capítulo estará a cargo del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad</p> <p style="text-align: center;">135.1405 a 135.1600</p>	<p style="text-align: center;">Anexo 6 Parte I Cap 8</p> <p style="text-align: center;">Anexo 6 Parte III, SII, Cap 6</p>	Subparte J
	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO K - INSTRUCCIÓN DE MERCANCIAS PELIGROSAS</p>		
135.1605	Aplicación y definiciones	Anexo 6 PI, 3.3, PIII, 1.2	135.501
135.1610	Generalidades	Anexo 6 PI, 3.3, PIII 1.2	135.503
135.1515	Instrucción requerida	Anexo 6 PI, 3.3, PIII 1.2	135.505
135.1520	Registros de instrucción	Anexo 6 PI, 3.3, PIII 1.2	135.507
	<p style="text-align: center;">APENDICES</p>		
A	Botiquines de primeros auxilios, botiquines (módulos) de precaución universal y botiquines médicos	Anexo 6 Parte I – Adjunto B Anexo 6 Parte III – Adjunto D	-

B	Especificaciones de registradores de vuelo – Aviones “Apéndice a ser desarrollado por el Panel de Expertos de Aeronavegabilidad”	Anexo 6 Parte I – Adjunto D	Apéndices B, D y F
C	Especificaciones de registradores de vuelo – Helicópteros “Apéndice a ser desarrollado por el Panel de Expertos de Aeronavegabilidad”	Anexo 6 Parte III – Adjunto B	Apéndices C y E
D	Organización y contenido del manual de operaciones – Aviones y helicópteros	Anexo 6 Parte I – Apéndice 2 Anexo 6 Parte III – Adjunto H	-
E	Limitaciones de utilización y de performance del helicóptero	Anexo 6 Parte III – Adjunto A	-
F	Requisitos para operaciones de aviones monomotores de turbina por la noche y en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)	Anexo 6 Parte I – Apéndice 3	-
G	Vuelos a grandes distancias de aviones bimotores (ETOPS)	Adjunto E	Apéndice G